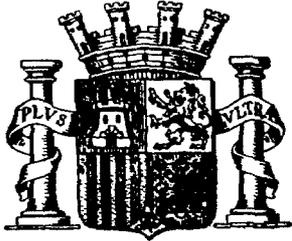


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El decreto de 10 de diciembre último centralizó en esta Presidencia todo lo concerniente a Congresos, Conferencias, Exposiciones y otras reuniones de carácter internacional y extraordinario que hubieran de celebrarse, tanto en España como en el extranjero, y ordenó la disminución del crédito para estas atenciones.

Habiéndose reducido la cifra en los vigentes presupuestos exactamente a la mitad de la que figuraba en años anteriores, esta reducción obliga a la Presidencia a procurar su metódica y ordenada distribución entre los distintos Ministerios, evitando el riesgo de no poder acudir a cualquier acto de notoria trascendencia internacional, que pudiera surgir al final del ejercicio, ya que consignado el carácter extraordinario de las reuniones aludidas, sólo a las que en realidad tengan este carácter, y no hayan podido ser previstas en los presupuestos respectivos departamentales, pueden beneficiarse del crédito especial que a estos fines dispone esta Presidencia.

Aparte las medidas previsoras que incumben a la misma, se fija que deben formular los Ministerios, Centros y Dependencias los presupuestos de gastos con la mayor circunspección, detallándolos con minuciosidad, procurando, entre otros extremos, que las representaciones para estos actos en el extranjero las ostenten, siempre que sea factible, los funcionarios del Cuerpo diplomático o consular, o los técnicos y especializados agregados a nuestras Embajadas, Consulados, Legaciones u otros Centros oficiales; y cuando necesariamente haya de acudir al extranjero representación de España, cuidar que sea unipersonal o lo menos numerosa posible, orientando el presupuesto en el sentido de que sin menoscabar el decoro de la representación, resulte al Erario lo más económica posible.

En mérito de lo expuesto, a propues-

ta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministerio de Estado, al recibir invitación para que España participe en Asambleas, Congresos, Conferencias, Exposiciones y, en general, en actos o reuniones oficiales u oficiosas análogas de carácter internacional, que hayan de celebrarse en el extranjero, la transmitirá inmediatamente al Ministerio o Ministerios interesados, remitiendo programas, folletos, traducciones y demás documentos pertinentes.

Al propio tiempo, con los datos que posea o recabe de nuestra representación diplomática o consular, informará respecto a la conveniencia y utilidad de participar en el acto desde el punto de vista de las relaciones internacionales; países que hayan de enviar representación; si la invitación se ofrece con el pago de viajes, hospedajes, etc.; valor de la moneda en curso, en relación con la nuestra, y cuantos antecedentes juzgue puedan ser útiles para apreciar la importancia y conveniencia de asistir al certamen.

Art. 2.º Recibidos en el Ministerio o Centro correspondiente los documentos, informe e invitación del de Estado, procederá aquél a incoar el oportuno expediente, si considera útil, técnicamente, la concurrencia al acto, aduciendo las razones o fundamentos en que se apoye y consignando si la representación debe, a su juicio, ostentarla nuestro personal diplomático o consular o personal técnico o especializado que pudiera encontrarse agregado a nuestras Embajadas, Legaciones, Consulados u otros Centros oficiales.

De estimar que procede enviar representación desde España, procurará sea unipersonal o lo menos numerosa posible, facilitando el nombre, categoría y cargo del designado; duración probable de la comisión y presupuesto minucioso de los gastos calculados, especificando si con sus créditos puede satisfacer o coadyuvar al pago de las dietas que se originen; informar sobre el carácter extraordinario de la reunión y su no posible previsión e inclusión en los respectivos presupuestos departamentales.

Cuando la invitación se reciba directamente en cualquier otro Ministerio, éste recabará del de Estado el informe a que se contrae el artículo primero.

Los Ministerios o Centros que promuevan la celebración en España de los aludidos actos internacionales, habilitarán crédito al efecto, y, en todo caso, las invitaciones y relación con los países extranjeros la efectuará siempre el Ministerio de Estado.

Art. 3.º Remitido el expediente a la Presidencia del Consejo de Ministros, podrá ésta devolverlos a su procedencia para ampliación de datos o subsanar los defectos de que adoleciese; y si no contuviera omisión esencial, el Negociado de Contabilidad expresará en aquél la cantidad que se haya concedido en total para estas atenciones al Ministerio interesado durante el ejercicio corriente, y si existe crédito disponible en el mismo para satisfacer la obligación en proyecto.

No se consignará ni reclamará en esos presupuestos cantidad alguna en concepto de mayor gasto por cambio en oro, cuando la comisión y los viajes se realicen en países que tengan a la par o depreciada su moneda en relación con la nuestra, exceptuándose el caso inexcusable, que será preciso justificar en el expediente, de exigirse el pago precisamente en oro.

El Ministerio hará constar el nombre del interesado a cuyo favor haya de expedirse el mandamiento de pago, y caso de omitirlo, se librará a favor del Habilitado del propio Ministerio o Centro interesado en el certamen.

Art. 4.º Con los aludidos informes se someterá el expediente a resolución del Consejo de Ministros.

Si el acuerdo fuese favorable, la Presidencia dispondrá su ejecución ordenando expedir el mandamiento de pago, que lo será siempre en el concepto de "a justificar", comunicándolo a los Centros y particulares interesados.

La cantidad que el Consejo de Ministros apruebe será irrevocable, necesitando, ineludiblemente, para su ampliación nuevo acuerdo del propio Consejo.

El perceptor del mandamiento de pago formalizará la cuenta justificativa, y una vez practicada en ella por la Intervención general del Estado en el Ministerio que incoó el expediente la intervención reglamentaria, se remitirá en triplicado ejemplar a la Presidencia del Consejo para su aprobación, si procediere, y subsiguiente tramitación.

Art. 5.º El Jefe o Delegado de

una comisión que concurra a un acto de los determinados en el presente decreto, vendrá obligado a presentar en la Presidencia Memoria en duplicado ejemplar, acompañada de cuantas noticias y documentos merezcan ser conocidos y divulgados.

Art. 6.º Los créditos de referencia en la Presidencia del Consejo no son aplicables a Comisiones ordinarias del servicio, tales como recepciones de material, asistencia a Concursos hípicas, de Tiro, etc., Academias, Deportes, Relaciones culturales y otras reglamentarias en los Ministerios, las cuales continuarán verificándose con cargo a los presupuestos de los mismos.

(Tampoco se aplicará a las reuniones que hayan podido ser previstas en ellos ni a las convocadas por la Sociedad de las Naciones o por su Oficina Internacional del Trabajo, que seguirá atendida en cuanto a la legislación española, al criterio hasta ahora seguido.

Art. 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este decreto.

La Presidencia del Consejo interpretará y dictará las normas complementarias al mismo.

Dado en Madrid a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

(De la Gaceta núm. 239.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General Inspector de CARABINEROS, Jefe de la Circunscripción de Barcelona, D. Miguel Garrote Canoelo, al comandante de dicho Instituto D. Daniel González González, que ya desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Mi-

nistros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 3 del actual, que el veterinario segundo D. Juan Pons Juanico, del regimiento Artillería Montaña núm. 1, pasé destinado en vacante de su empleo a las Intervenciones Militares de Gomara-Xauen, este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial, quede en la situación de "Al servicio del Protectorado en Marruecos".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 3 del actual, que el veterinario segundo D. Francisco Galán Cruz, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, pase destinado en vacante de su empleo, a la Mehal-la Jalifiana de Gomara-Xauen, este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial quede en la situación de "Al servicio del Protectorado en Marruecos".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de farmacéutico tercero de complemento de SANIDAD MILITAR, con la antigüedad de esta fecha, al sargento de la misma escala y Cuerpo, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, D. José Parreño Troyano, acogido a los beneficios del capítulo XVII de la vigente ley de reclutamiento, por hallarse apto para el ascenso, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de mayo último (D. O. núm. 130), y hallarse comprendido en el artículo 26 de la de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284), quedando adscrito a esa división y afecto a la Jefatura de los servicios farmacéuticos de la misma para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ARTILLERÍA comprendido en la siguiente relación, que empieza con el subteniente D. José Coloma Fitor y termina con el sargento primero D. Agustín Vara Reyes, pasen a servir los destinos que en la misma a cada uno se le asignan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE OCEA

Subtenientes

D. José Coloma Fitor, del regimiento ligero núm. 3, al regimiento a caballo. (V.)

D. Juan Oliver Roselló, del Grupo mixto núm. 1, al regimiento ligero núm. 8. (F.)

D. Luis Díaz Gurruchaga, de la Comandancia de Melilla, al regimiento ligero núm. 12. (F.)

D. Manuel Gil Valle, de la Comandancia de Ceuta, al regimiento ligero núm. 13. (F.)

Subayudantes

D. Ricardo Castro Pena, del regimiento ligero núm. 16, al regimiento ligero núm. 3. (F.)

D. Antonio Jiménez Castro, de la Plana Mayor de la cuarta brigada, al regimiento ligero núm. 7. (F.)

D. Eduardo Reguera Fraga, del regimiento de Costa núm. 2, al de Montaña núm. 1. (F.)

D. Juan Casi Vidaurte, del regimiento de Costa núm. 2, al de Montaña núm. 2. (F.)

D. Emilio Santos Martínez, del regimiento de Costa núm. 2, al de Montaña núm. 2. (F.)

D. Dionisio Jiménez Alamo, del regimiento de Costa núm. 2, al Pesado núm. 1. (V.)

D. Salvador García Zabaleta, de la Comandancia de Melilla, al regimiento Pesado núm. 1. (V.)

D. Manuel Abella López, del regimiento de Costa núm. 2, al Pesado núm. 2. (F.)

D. Juan Carbonell Palau, del Grupo mixto núm. 1, al regimiento de Costa núm. 4. (F.)

D. Antonio Llompart Gelabert, del Grupo mixto núm. 1, al mismo de plantilla. (V.)

D. Lorenzo Bellver Campos, del regimiento de Costa núm. 3, al Grupo mixto núm. 2. (F.)

D. José Aparicio Collados, del regimiento ligero núm. 8, al Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 2. (Voluntario.)

D. Pedro Pérez Fernández, del Parque divisionario núm. 1, a la Academia de Artillería e Ingenieros. (V.)

D. Domingo Zas Incógnito, de la Comandancia de Ceuta, a la Sección de Artillería de Costa de la Escuela de Tiro. (V.)

D. José Castaño Benavent, del regimiento ligero núm. 3, al Parque divisionario núm. 3. (V.)

Brigadas

D. José Buñs Nuza, del regimiento de Costa núm. 4, al ligero número 7. (F.)

D. Paulino Sagredo Llanos, del Parque divisionario núm. 1, al regimiento ligero núm. 7. (F.)

D. José Martínez Torralba, del regimiento de Costa núm. 4, al ligero núm. 8. (F.)

D. Antolín García Martín, del regimiento ligero núm. 11, al regimiento ligero núm. 10. (V.)

D. Félix Torres Ramos, del regimiento ligero núm. 11, al regimiento ligero núm. 10. (V.)

D. Rafael Valerón Perdomo, del Grupo mixto núm. 3, al regimiento ligero núm. 16. (F.)

D. José Padilla Ayala, del Grupo mixto núm. 3, al regimiento ligero núm. 16. (F.)

D. Francisco Vicente Higón, del regimiento ligero núm. 5; al de Montaña núm. 2. (F.)

D. José Castillo Gómez, de la Comandancia de Ceuta, al regimiento de Montaña núm. 2. (F.)

D. José Sáenz Echegoyán, del regimiento ligero núm. 3, al Pesado número 1. (V.)

D. Francisco Martínez Yuste, del regimiento de Costa núm. 4, al Pesado núm. 2. (F.)

D. Justo López Vila, del regimiento ligero núm. 8, al de Costa número 2. (V.)

D. Juan López Montaña, del regimiento Pesado núm. 1, al de Costa núm. 2. (V.)

D. Francisco Benito Bardón, del regimiento ligero núm. 1, al Grupo de Defensa contra aeronaves número 2. (F.)

D. Joaquín Méndez Aguilera, del Parque divisionario núm. 1, al Grupo de Defensa contra aeronaves número 2. (F.)

D. Fernando Fernández Ramírez, del regimiento ligero núm. 3, a la Comandancia de Melilla. (V.)

D. José López López, del Parque divisionario núm. 1, a la Asociación para Huérfanos de suboficiales y clases. (Confirmación.)

D. Agustín Gómez González, del Laboratorio Central, al Centro de Movilización y Reserva núm. 8. (F.)

Sargentos primeros

D. Manuel Moreno Gordillo, del regimiento a caballo, al mismo. (V.)

D. José Carrillo Cano, del Parque divisionario núm. 1, al regimiento a caballo. (F.)

D. Santa María García Carrasco, del regimiento ligero núm. 2, al de a caballo. (F.)

D. Ricardo Malo Orea, del regimiento ligero núm. 2, al de a caballo. (F.)

D. José Casas Gutiérrez, del regimiento ligero núm. 4, al de a caballo. (F.)

D. Jaime Barceló Vaidell, del Grupo mixto núm. 1, al regimiento ligero núm. 5. (F.)

D. José Bagur Planas, del regimiento de Costa núm. 4, al ligero número 8. (F.)

D. Alfonso Martínez Sánchez, de la Plana Mayor de la cuarta brigada, al regimiento ligero núm. 8. (F.)

D. Sebastián Fons Vetry, del Grupo mixto núm. 1, al regimiento ligero núm. 8. (F.)

D. Justo Macipe Burillo, de la Plana Mayor de la quinta brigada, al regimiento ligero núm. 9. (V.)

D. Julián Díaz Valero, del regimiento ligero núm. 12, al ligero número 10. (F.)

D. Julián Matía Herrador, del regimiento Pesado núm. 3, al ligero núm. 10. (F.)

D. Nicolás González Hernanz, del regimiento Pesado núm. 3, al ligero núm. 10. (F.)

D. Elías Gómez González, del regimiento de Costa núm. 4, al ligero núm. 10. (F.)

D. Juan Para Salas, del regimiento ligero núm. 11, al mismo. (V.)

D. Angel de la Peña López, del Parque divisionario núm. 6, al regimiento ligero núm. 13. (F.)

D. Elías Arroyo Santos, del Parque divisionario núm. 6, al regimiento ligero núm. 13. (F.)

D. Juan del Río Ramírez, del regimiento Pesado núm. 1, al ligero número 13. (F.)

D. Nicolás Roselló Vicent, del Grupo mixto núm. 1, al regimiento ligero núm. 15. (F.)

D. Bartolomé Fiol Monserrat, del Grupo mixto núm. 1, al regimiento ligero núm. 15. (F.)

D. Joaquín Mañez Vilas, del Grupo mixto núm. 1, al regimiento ligero núm. 15. (F.)

D. Bernardo Garcías Garau, del Grupo mixto núm. 1, al regimiento ligero núm. 15. (F.)

D. Aureliano González Cárdenas, del regimiento ligero núm. 16, al mismo. (V.)

D. Manuel Hermida Montero, del regimiento ligero núm. 16, al mismo. (V.)

D. José Gómez Aranda, del regimiento Pesado núm. 1, al ligero número 16. (F.)

D. Ciriaco Santamaría Mateos, del regimiento Pesado núm. 3, al de Montaña núm. 2. (F.)

D. Enrique Camiruaga Gorostiza, del regimiento Pesado núm. 3, al de Montaña núm. 2. (F.)

D. Ricardo Merino Martín, del regimiento Pesado núm. 3, al de Montaña núm. 2. (F.)

D. Juan Oyón Lera, del regimiento Pesado núm. 3, al de Montaña número 2. (F.)

D. Julián Martínez Blanco, del re-

gimiento de Costa núm. 2, al mismo. (V.)

D. Patricio Carrera Carpio, del Grupo mixto núm. 3, al regimiento de Costa núm. 2. (F.)

D. Ramón Artiles Bautista, del Grupo mixto núm. 3, al regimiento de Costa núm. 2. (F.)

D. Ignacio León Ledesma, del Grupo mixto núm. 2, al regimiento de Costa núm. 2. (F.)

D. Francisco Cruz Aguayo, del Grupo mixto núm. 2, al regimiento de Costa núm. 2. (F.)

D. Antonio Toro Sánchez, del regimiento Pesado núm. 1, al de Costa núm. 2. (F.)

D. Ricardo Cuevas Soriano, del Parque divisionario núm. 3, al regimiento de Costa núm. 3. (V.)

D. Pascual Fuster Cardá, del Parque divisionario núm. 3, al regimiento de Costa núm. 3. (V.)

D. Mariano Alonso del Hoyo, de la Columna de municiones de la segunda brigada de Montaña, a la Plana Mayor de la séptima brigada. (V.)

D. Francisco del Prado Molina, de la Plana Mayor de la cuarta brigada, a la Columna de municiones de la primera brigada de Montaña. (V.)

D. Joaquín Flores Gaviño, excedente de la Plana Mayor de la segunda brigada, a la misma de plantilla. (Rectificación.)

D. Agustín Vara Reyes, de la Plana Mayor de la segunda brigada, al regimiento ligero núm. 3, excedente. (Rectificación.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Regimiento a caballo.—Una de subteniente, una de subayudante y cinco de sargento primero.

1.—D. José Coloma Fitor.

1.—D. Manuel Moreno Gordillo.

Regimiento ligero núm. 3.—Una de subayudante y dos de brigada.

2.—D. José Sáenz Echegoyán.

3.—D. Fernando Fernández Ramírez.

Regimiento ligero núm. 5.—Una de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 7.—Tres de subayudante y tres de brigada.

Regimiento ligero núm. 8.—Dos de subteniente, una de subayudante, dos de brigada y tres de sargento primero.

2.—D. Justo López Vila.

Regimiento ligero núm. 9.—Una de sargento primero.

2.—D. Justo Macipe Burillo.

Regimiento ligero núm. 10.—Una de subteniente, dos de brigada y cuatro de sargento primero.

1.—D. Antolín García Martín.

1.—D. Félix Torres Ramos.

Regimiento ligero núm. 11.—Una de sargento primero.

1.—D. Juan Para Salas.

Regimiento ligero núm. 12.—Dos de subteniente.

Regimiento ligero núm. 13.—Una de subteniente, una de subayudante y seis de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 15.—Una de subteniente, una de subayudante, una de brigada y cuatro de sargento primero.

4.—D. Domingo Zas Incógnito.

Regimiento ligero núm. 16.—Tres de brigada y cuatro de sargento primero.

1.—D. Aureliano González Cárdenas.

1.—D. Manuel Hermida Montero.

Regimiento de Montaña núm. 1.—Una de subteniente, dos de subayudante y una de brigada.

Regimiento de Montaña núm. 2.—Tres de subayudante, cuatro de brigada y cuatro de sargento primero.

Regimiento Pesado núm. 1.—Dos de subayudante y una de brigada.

2.—D. Domingo Zas Incógnito.

1.—D. Dionisio Jiménez Alamo.

2.—D. Salvador García Zabaleta.

1.—D. Francisco Jiménez Fernández.

1.—D. José Sáenz, Echegoyán.

2.—D. Fernando Fernández Ramírez.

Regimiento de Costa núm. 2.—Tres de brigada y siete de sargento primero.

1.—D. Justo López Vila.

1.—D. Julián Martínez Blanco.

2.—D. Juan López Montaña.

Regimiento de Costa núm. 3.—Dos de sargento primero.

1.—D. Ricardo Cuevas Soriano.

1.—D. Pascual Fuster Cardá.

Regimiento de Costa núm. 4.—Dos de subayudante.

4.—D. Pedro Pérez Fernández.

Regimiento pesado núm. 2.—Tres de subayudante y cuatro de brigada.

2.—D. Justo López Vila.

Grupo mixto núm. 1.—Una de subayudante.

1.—D. Antonio Llompert Gelibert.

1.—D. Juan Carbonell Palau.

5.—D. Pedro Pérez Fernández.

Grupo mixto núm. 2.—Dos de subayudante.

Grupo mixto núm. 3.—Una de subayudante.

Grupo Escuela de Información.—Una de subayudante.

Grupo de Información núm. 2.—Dos de subayudante.

Grupo de Información núm. 3.—Una de subayudante.

Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 1.—Una de subayudante.

Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 2.—Una de subayudante y dos de brigada.

1.—D. José Aparicio Collado.

2.—D. Pedro Pérez Fernández.

Academia de Artillería e Ingenieros.—Una de subayudante.

1.—D. Pedro Pérez Fernández.

Escuela de Tiro de Costa.—Una de subayudante.

1.—D. Antonio Robledo Silva.

1.—D. Domingo Zas Incógnito.

1.—D. Salvador García Zabaleta.

3.—D. Pedro Pérez Fernández.

Centro de Movilización y Reserva núm. 8.—Una de brigada.

Parque divisionario núm. 3.—Una de subayudante.

1.—D. José Castaño Benavent.

Plana Mayor de la séptima brigada.—Una de sargento primero.

1.—D. Mariano Alonso del Hoyo.

Columna de municiones de la primera brigada de Montaña.—Una de brigada y una de sargento primero.

1.—D. Francisco de Prado Molina.

Comandancia de Melilla.—Una de brigada.

1.—D. Fernando Fernández Ramírez.

1.—D. Francisco Benito Bardón.

1.—D. Juan López Montaña.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los sargentos de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Silverio González García y termina con Roque Güembe Acarreta, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Voluntarios

Silverio González García, del regimiento ligero núm. 14, al de a caballo.

Miguel Sánchez Hidalgo, del Parque divisionario núm. 7, al regimiento ligero núm. 14.

Andrés Martín González, de la Comandancia de Ceuta, al Parque divisionario núm. 7.

Joaquín Salelles Sánchez, de la Plana Mayor de la cuarta brigada, a la Comandancia de Ceuta.

Ignacio García López, del Grupo Escuela de Información núm. 2, a la Plana Mayor de la cuarta brigada.

Eusebio Orellana Albalade, del regimiento de Montaña núm. 1, al Grupo de Información núm. 2.

Carlos Martínez Pons, del regimiento de Montaña núm. 1, al mismo (plantilla).

Ramón Muñoz Díaz, del regimiento de Costa núm. 2, al ligero número 3.

Gil Gabaldón Gubert, del regimiento ligero núm. 7, al mismo (plantilla).

Antonio Fernández Atxiste, del regimiento ligero núm. 8, al ligero número 7.

Angel Fernández Romero, del Parque divisionario núm. 7, al regimiento ligero núm. 13.

Faustino Gómez Lázaro, del regimiento ligero núm. 14, al Parque divisionario núm. 7.

José de Lara Marín, de la Comandancia de Melilla, al regimiento ligero núm. 14.

Juan Ramírez Delgado, del regimiento ligero núm. 3, al ligero número 13 (continuando en el primero hasta que sea relevado).

Francisco Granados Noble, del regimiento de Costa núm. 2, al ligero núm. 16.

José Díez Conesa, del Parque divisionario núm. 2, al regimiento ligero núm. 7.

Gregorio Mohedano Cambero, del regimiento ligero núm. 15, al pesado núm. 1.

Miguel Nadal Juliá, del regimiento de Montaña núm. 2, al pesado número 2.

Francisco Martín España, del regimiento ligero núm. 4, al Grupo Escuela de Información y Topografía.

José Espinosa Santaella, del regimiento ligero núm. 4, al mismo (plantilla).

Nicolás Ruiz Bervell, del regimiento ligero núm. 4, al mismo (plantilla).

Manuel Moruno Pedrosa, del regimiento ligero núm. 4, al mismo (plantilla).

Francisco Martín Ortiz, del regimiento de Montaña núm. 2, al Grupo mixto núm. 2.

Custodio Hernández Rodríguez, del regimiento a caballo, al Grupo mixto núm. 3.

David Jiménez González, del re-

AZAFÍA

gimiento de Montaña núm. 1, al Parque divisionario núm. 4.

D. Miguel Salas López, del Parque divisionario núm. 4, al mismo. (Confirmación.)

Leonardo Garrido Moreno, del regimiento ligero núm. 7, al Parque divisionario núm. 4.

Angel Sánchez Guisado, del regimiento ligero núm. 15, al pesado número 1.

Santiago Petrus Gelabert, del Parque divisionario núm. 3, a la Plana Mayor de la cuarta brigada.

Juan Olmos Soria, del regimiento ligero núm. 10, al Parque divisionario núm. 3.

Julio Lozano Horrillo, de la Columna de municiones de la primera brigada de Montaña, a la Plana Mayor de la cuarta brigada.

Antonio Martínez Albert, del regimiento ligero núm. 5, al Parque divisionario núm. 3.

Segundo Martínez León, de la Comandancia de Melilla, al regimiento ligero núm. 5.

Pascual Asensio Pellicer, del Grupo de Defensa contra aeronaves número 2, a la Plana Mayor de la quinta brigada.

Juan Pellejero Pellejero, del regimiento ligero núm. 12, a la Plana Mayor de la sexta brigada.

Máximo Zurita García, del regimiento de Montaña núm. 2, al ligero núm. 4.

Forzosos

Florentino Fuentes Blas, del regimiento de Costa núm. 4, al pesado núm. 2.

Pedro Gómez Sánchez, del regimiento de Costa núm. 4, al ligero núm. 8.

Marcos Fernández Satorre, del regimiento ligero núm. 6, al de Montaña núm. 1.

Joaquín Alfaro Tebar, del regimiento ligero núm. 6, al de Montaña núm. 1.

Ramón Leiva Salamanca, del regimiento ligero núm. 5, al de Montaña núm. 1.

Ramón Gómez Jiménez, del regimiento ligero núm. 10, al ligero número 12.

Juan López Mateos, del regimiento ligero núm. 10, al ligero núm. 12.

Manuel Ochoa Bozal, del regimiento ligero núm. 10, al ligero núm. 12.

Urbano Lloret González, del Grupo de Defensa contra aeronaves número 2, al regimiento de Montaña núm. 2.

Valentín Valdés Álvarez, del Grupo de Defensa contra aeronaves número 2, al regimiento de Montaña núm. 2.

Lorenzo Lázaro Yarza, del Grupo de Defensa contra aeronaves número 2, al regimiento de Montaña número 2.

Francisco Gurrea Rosano, del Grupo de Defensa contra aeronaves número 2, al regimiento de Montaña núm. 2.

Francisco Lacambra Zarroca, del Parque divisionario núm. 5, a la Plana Mayor de la quinta brigada.

Fermín Lechosa Avila, del Parque divisionario núm. 6, a la Plana Mayor de la sexta brigada.

Hermenegildo Muñoz Blanco, del regimiento ligero núm. 15, al ligero núm. 16.

Modesto Duñabeitia Legorburo, del regimiento ligero núm. 15, al ligero núm. 16.

Antonio Cuerpo Sánchez, del regimiento ligero núm. 16, a la Columna de municiones de la segunda brigada de Montaña.

José Lago Vizoso, del regimiento de Costa núm. 2, al de Montaña número 2.

Ramón Muñoz Díaz, del regimiento de Costa núm. 2, al de Montaña núm. 2.

Aurelio Losada Olea, del regimiento de Costa núm. 2, al de Montaña núm. 2.

Pedro Duque Aguilar, del regimiento ligero núm. 2, al de a caballo.

Máximo Pascual Pichel, del regimiento pesado núm. 4, al ligero número 13.

José Martín Fadón, del regimiento pesado núm. 4, al ligero núm. 13.

Vicente Fernández Gondar, del Parque divisionario núm. 8, al regimiento ligero núm. 12.

Herminio Argüelles Suárez, del Parque divisionario núm. 8, al regimiento ligero núm. 12.

Enrique Costas Tourifo, de la Plana Mayor de la octava brigada, al regimiento ligero núm. 12.

Valentín Acero González, del regimiento de Costa núm. 2, al regimiento ligero núm. 12.

Ciriaco Castañeda Ruso, del regimiento de Costa núm. 3, al ligero núm. 11.

Esteban Puerta Moya, del regimiento de Costa núm. 3, al ligero número 11.

Benjamín Serna Carbonell, del regimiento de Costa núm. 3, al ligero núm. 13.

Pedro García Guerrero, del regimiento de Costa núm. 3, al ligero número 13.

Vicente Almagro Huerta, del regimiento de Costa núm. 3, a la Columna de municiones de la segunda brigada de Montaña.

Vicente Torán Buj, del regimiento de Costa núm. 3, al regimiento ligero núm. 14.

Amadeo Tarín Más, del regimiento de Costa núm. 3, al de Montaña núm. 1.

José Portero López, del regimiento de Costa núm. 3, al de Montaña núm. 1.

José Gómez Cases, del regimiento de Costa núm. 3, a la Columna de municiones de la primera brigada de Montaña.

Roque Güembe Acarreta, del regimiento ligero núm. 12, al pesado núm. 3. (Rectificación.)

Madrid, 26 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el ordenanza del Cuerpo de Conserjes y Ordenanzas de INTERVENCIÓN MILITAR, que presta sus servicios en la Inspección de los servicios de Intervención de la tercera Inspección general del Ejército, D. Eduardo Foces Rubio, pase destinado, con carácter voluntario, a las Oficinas de la Intervención Militar de la séptima división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Iñigo de Arteaga Falguera, disponible forzoso en esa división por la orden de 10 del mes actual (D. O. núm. 189), quede en la situación de disponible gubernativo que determina el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Manuel Muñoz Izquierdo, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y quede disponible en esa división hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Romualdo Maset Martínez, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando disponible en esa división hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Félix Blázquez Ocariz, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando disponible en la sexta división orgánica hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento primero de ARTILLERÍA, D. Raúl de Navascués y González de Travesado, sea dado de baja en el "Servicio del Protectorado", por haberlo sido en la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, quedando disponible en Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento por esa Comandancia general, por la cual el alférez del mismo, D. Alonso Puche Navas, solicita rectificación de su primer apellido, comprobándose debidamente por la documentación que acompaña, con arreglo a lo dispuesto en orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), que el primer apellido del solicitante es Puche y no Puch, con el que viene figurando, por este Ministerio se ha resuelto que sea rectificad la documentación militar del citado alférez, consignándole su primer apellido en la forma indicada a que tiene derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares.

OBREROS FILIADOS DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabiniere Francisco Ballesta Marín, con destino en la Comandancia de Algeciras, que solicita el reingreso en el personal de obreros filiados de Artillería, teniendo en cuenta que el pase a dicho Instituto

fué a petición del interesado y que el citado personal de obreros filiados está declarado a extinguir, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de referencia por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Inspector general de Carabineros.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de CABALLERÍA, afecto al regimiento Cazadores número 10, don Aniceto Ciscar Rius, en la que solicita le sea concedido efectuar gratuitamente las prácticas reglamentarias de su empleo en el referido Cuerpo, este Ministerio ha resuelto acceder a los deseos del solicitante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor General de la división de Caballería.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 22 de mayo próximo pasado por el comandante médico, en situación de reserva, D. Luis Huertas y de Burgos, con residencia en Ubrique (Cádiz), en solicitud de que se le concedan los beneficios de retiro extraordinario que determinan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 (D. O. núms. 94 y 96), reproducción de otra que dice presentó con anterioridad en 10 de junio del año próximo pasado y en las que manifiesta que el pase a la situación de reserva en que se encuentra fué derivado por coacciones y dificultades de que fué objeto para continuar en la de reemplazo en que se hallaba; teniendo en cuenta que el pase a su actual situación fué por expresa voluntad del interesado, y que ésta es definitiva, sin que tenga otra variación que el pase en su día y cuando por la edad le corresponda, a la de retirado, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, desestimar la petición del recurrente, toda vez que cualesquiera que sean los motivos que determinaron la resolución del interesado para pedir su pase a la reserva, no pueden en modo alguno, justificar la petición que ahora formula de que se le conceda el retiro extraordinario del decreto de 25 de abril de 1931 ya mencionado, porque para que así fuera, sería preciso tener por nula aquella petición propia de pase a la reserva

y considerarle como en situación activa a la fecha del decreto, lo que ya se comprende en mayores razonamientos que no es posible, en términos legales, ya que aun en el supuesto de que aquellas dificultades que se le pusieron para permanecer de reemplazo, fueran arbitrarias, no puede ello bastar a tener por nula su petición de pase a la reserva, porque medios tuvo el interesado sin acudir a esta decisión para recurrir de lo que estimaba en perjuicio de su derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subayudante del regimiento de INFANTERÍA núm. 19, don Salustiano Villa Martínez, remitida a este Departamento por el Jefe de dicho Cuerpo con fecha 20 de julio último, en solicitud de que se le conceda el pase a situación de retirado con los beneficios que establecen los decretos de 25 y 29 de abril del año anterior (D. O. núms. 94 y 96); considerando que al interesado, por orden de 30 de junio último (D. O. núm. 157), le fué concedido el reingreso en el Ejército con la categoría de suboficial, si bien otorgándosele la denominación de subayudante, por haber renunciado expresamente a los beneficios de la ley de 4 de diciembre del año anterior (DIARIO OFICIAL núm. 275), no optando por el ingreso en el nuevo Cuerpo; considerando que por la referida renuncia continúa perteneciendo hoy a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y que reúne, además, todos los requisitos que establece el artículo 17 de la ley de 4 de diciembre antes citada, y en cumplimiento de cuanto en dicho artículo y ley se dispone, por este Ministerio se ha resuelto promover al recurrente al empleo de alférez del Arma de INFANTERÍA y su pase a situación de retirado, con residencia en Barcelona, causando baja en el Ejército por fin del presente mes, haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, con arreglo al artículo noveno de la orden circular de 26 de marzo de 1932 (D. O. núm. 73), por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, y debiendo percibir los haberes que le correspondan en dicha situación por la Delegación de Hacienda de la provincia donde ha de residir.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por el ex-legionario Manuel Delgado González, en súplica de que le sean abonados los haberes correspondientes al plazo de tiempo desde fin de agosto de 1928, fecha en que fué dado de baja en el Tercio, hasta primero de mayo del año próximo pasado, en la que por orden circular del disuelto Consejo Supremo de Guerra y Marina de 29 de abril del mismo año le fué concedido el retiro mensual de 159,68 pesetas; teniendo en cuenta lo que previenen las ordenes circulares de 3 de junio de 1903 (C. L. número 92), 14 de marzo de 1910 (C. L. número 44) y 18 de mayo de 1916 (C. L. número 102); en analogía a lo resuelto para casos análogos en ordenes circulares de 17 de septiembre y 7 de diciembre de 1929 (D. O. números 207 y 278, respectivamente), y de acuerdo con los informes de la Intervención general Militar, Ordenación de Pagos y Asesoría, este Ministerio ha resuelto que por el Tercio se reclame en adicionales a los ejercicios cerrados respectivos y abonen al interesado, los haberes correspondientes al plazo de tiempo comprendido desde el 25 de julio de 1929 a 30 de abril de 1931, ambos inclusive.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas por el tribunal de la subasta celebrada por el Servicio de Aviación para adquisición de maderas.

Se adjudican los lotes números 1, 2, 3, 8, 9 y 10 a D. Aurelio Pérez Martín, representado por D. Pompeyo Pérez Muñoz, por un importe total de 45.801 pesetas y las partidas 6 y 7 a la "Compañía de Maderas, S. A.", por un importe total de 15.950 pesetas, quedando obligados los adjudicatarios a que los obreros que empleen en la ejecución de este servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de contratación del Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12), y debiendo darse cumpli-

miento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Al propio tiempo se autoriza la celebración de otra subasta para las partidas que quedaron sin contratar rigiendo los mismos pliegos de condiciones que para las anteriores publicadas en las "Gacetas" núms. 104 y 163 y D. O. núms. 90 y 138 del año corriente, con las modificaciones siguientes:

Condiciones técnicas

Cláusula 1.ª Es objeto de esta subasta, en la que se admitirá la concurrencia extranjera, la contratación de la madera que a continuación se relaciona a los precios límites que también se indican:

	Total
15 metros cúbicos de fresno de Hungría en tabloncillos de 3,5 a 5 por 0,2 a 0,4 por 0,06 a 0,12 metros, a 675 pesetas...	10.125
18 metros cúbicos de fresno del país, en tabloncillos de 1 a 3,5 por 0,2 a 0,4 por 0,05 en adelante, a 350 pesetas...	6.300
20 metros cúbicos de pino de Balsaín, en tablas de 3,6 en adelante por 0,203 por 0,023 a 0,05 metros, o, en su defecto, ping de El Espinar o de Soria que reúna las condiciones mecánicas que el pliego de condiciones técnicas fija para el de Balsaín, a 465 pesetas...	9.300
Total pesetas...	25.725

Cláusula 6.ª Las adjudicaciones se harán por alguna de las tres partidas o por la totalidad de las mismas.

Condiciones legales

Idénticas condiciones que rigieron para la segunda subasta.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

COMISIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que las comisiones que disfrutaban en Francia los comandantes del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. José García Colomo y D. Antonio Barroso y Sánchez Guerra, concedidas por órdenes de 18 de julio de 1930 (D. O. número 162) y 24 de julio de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 164), para cursar los estudios de la Escuela de Guerra de París, queden prorrogadas a los efectos del percibo de dietas por el trimestre que finaliza en fin de septiembre próximo, en las mismas condiciones que en aquellas disposiciones se determinaban, con cargo al capítulo 31, artículo primero del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

FISCALIZACION DE FONDOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Automovilismo del Ejército, en el que solicita se aclare qué organismo ha de ser el fiscalizador de los fondos de enseñanza de los Centros de Instrucción, por este Ministerio se ha resuelto que las actas de los gastos verificados por dichos Centros, correspondientes al expresado fondo, superiores a 250 pesetas, se remitan para su aprobación a la Sección de Instrucción y Reclutamiento de este Ministerio, y que las cuentas trimestrales y anuales referentes al mismo, se remitan solamente al Tribunal de Cuentas, en la forma dispuesta en la orden circular de 23 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 265).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Ordenación de Pagos y Contabilidad

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, retirado, D. Luis Caturla Travieso, Presidente de la Asociación Mutua de retirados, de Barcelona, solicitando se concedan a los jefes y oficiales en dicha situación los beneficios que referentes a anticipo de pagas disfruta el personal en activo, este Ministerio, teniendo en cuenta que el decreto de 29 de abril del año último (D. O. núm. 96), en su artículo segundo concede a los retirados con arreglo al mismo, las ventajas que disfrutaban o se concedan en lo sucesivo a los militares en activo, que no afecten al sueldo, y la que se solicita si que afecta por tratarse de un anticipo de él, de acuerdo con dicha disposición y los informes emitidos por la Intervención general Militar y Asesoría de este Departamento, ha resuelto desestimar la petición de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central**Secretaría****CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en el Estado Mayor Central una vacante de comandante de INFANTE-

RIA, por este Ministerio se ha dispuesto se anuncie el oportuno concurso para proveerla, con arreglo a los preceptos del artículo quinto del decreto de 4 de julio de 1931 (D. O. núm. 147).

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente al indicado Centro, donde deberán encontrarse dentro del plazo

de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA